



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDY

Islandia, 22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE YAVARÍ, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO:

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:

En sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, debatió el tema de agenda: **Acogimiento al régimen de reprogramación de pago de deudas a las AFP (REPRO AFP III)**, resultando el siguiente Acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 025-2024-SGRRHH-MYD, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 024-2024-ASA, Informe final al servicio especializado en análisis de deudas con las AFP;

CONSIDERANDO:

Mediante los Informes del visto, se da la conformidad al servicio de consultoría especializada para el análisis de deudas con las AFP, para saneamiento y reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), desde los años 1917-2022, y a la vez recomienda ser aprobado en sesión de concejo municipal acogerse al REPRO AFP III, autorizando las 120 cuotas mensuales de fraccionamiento en 10 años, entre otros datos consignados.

La Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), en su artículo 1 señala los devengados hasta el 31 de diciembre del 2022, que no fueron cancelados en su oportunidad.

Conforme a lo dispuesto por los y numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley acotada, procede la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que los gobiernos locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la cuenta única del tesoro público.

Asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley antes mencionada, aprobado por Decreto Supremo N° 272-2023-EF, establece el proceso de acogimiento al REPRO AFP III, una vez realizada la determinación, actualización y cálculo de la deuda fraccionada, las entidades deben presentar ante el concejo municipal para su aprobación de la deuda fraccionada y el cronograma de pagos, entre otros detalles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos



De acuerdo al Informe N° 024-2024-ASA, indicado en el visto, en los Cuadros de Simulación Reporte para Aprobación, determina y sincera la deuda nominal total de S/. 111,826.09, entre otros datos numéricos que se indican.

Estando a los considerandos y después del debate de orden, por unanimidad de votos, el pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDY/16.02.2024

Artículo 1°.- Aprobar y Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el acogimiento al Régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), de acuerdo al siguiente detalle:

Razón social	RUC	Deuda nominal	Actualización por rentabilidad	Interés de fraccionamiento	Deuda fraccionada	Plazo (meses)	Cuota mensual
Municipalidad Distrital de Yavari	20176710064	111,826.09	582,238.47	358,670.24	1,052,734.80	120	8,772.79

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP-MEF) para que afecte al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yavari, durante el plazo de vigencia de pago de la deuda fraccionada aprobada en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de prelación	N° de cuota	Mes al que corresponde	Fuente de financiamiento	Rubro	Tipo de recurso	Total de cuotas	Cuota mensual
1	1	Ene-25	05: Recursos determinados	07: FONCOMUN	A	120	8,772.79

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo, adoptando las acciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar el pago total de la deuda fraccionada, de acuerdo a los artículos anteriores.

Artículo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Recursos Humanos presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III, establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento Decreto Supremo N° 272-2023-EF y demás normativa aplicable.

Artículo 5°.- Notificar la presente norma a las áreas e instancias correspondientes, así como publicar en el portal web institucional, para su conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla:



Sr. JUAN ROBERTO CAYTANO SALINAS
 ALCALDE